

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2017EE81305 Proc #: 3646129 Fecha: 06-05-2017 Tercero: ESTACION DE SERVICIO BOSA DEP RAdicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELOCIase Doc:

RESOLUCIÓN No. 00880

"POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 3957 de 2009, la Resolución 631 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la señora MONICA PAOLA PAJARITO CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.076.653.467, quien obra como apoderada general mediante Escritura Pública No. 2010 del 26 de abril de 2013, otorgado por la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S.A., identificado con NIT. 900.155.107-1, mediante el Radicado 2014ER193336 del 21 de noviembre de 2014, presentó Formulario Único de Solicitud de Permiso de Vertimientos para verter a la red de alcantarillado público de Bogotá D.C., del predio ubicado en la Carrera 92 # 60 - 90 Sur de la Localidad Bosa de esta ciudad, lugar donde desarrolla sus actividades el establecimiento de comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIO BOSA, identificado con matrícula mercantil número 01836139, de propiedad de la sociedad en mención.

Que mediante **Radicado 2014EE221092 del 30 de diciembre de 2014**, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, requirió al usuario para que complementará la documentación necesaria para continuar con el trámite de solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que mediante Radicado 2015ER08228 del 20 de enero de 2015, la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S.A., identificado con NIT. 900.155.107-1, a través de la señora MONICA PAOLA PAJARITO CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.076.653.467, en calidad de apoderada, allegó la información solicitada.

Que mediante Radicado 2015EE92614 del 27 de mayo de 2015, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, informa al usuario que debe dar cumplimiento en un plazo no mayor a 15 días calendario, con el fin de continuar el trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos.





Que mediante Radicado 2015ER169267 del 7 de septiembre de 2015, el usuario allegó la documentación solicitada, para dar continuidad al trámite de solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que mediante Radicado 2015EE190966 del 2 de octubre de 2015, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, requirió al usuario para que complementará la documentación necesaria para continuar con el trámite de solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que mediante Radicado 2015ER202089 del 16 de octubre de 2015, el usuario allegó la documentación solicitada, para dar continuidad al trámite de solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Dirección de Control ambiental inició el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos para verter a la red de alcantarillado de Bogotá D.C., mediante Auto 05775 del 4 de diciembre de 2015, presentado por el señor ERIC ELOY BASSET, identificado con cédula de extranjería No. 350.920, en calidad de Representante Legal de la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S.A., propietaria del establecimiento de comercio ESTACIÓN DE SERVICIO BOSA, identificado con matrícula mercantil número 01836139, ubicado en la Carrera 92 # 60 - 90 Sur de la localidad de Bosa de esta ciudad.

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el 21 de abril de 2016, a la señora KAREN PAOLA RODRÍGUEZ MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.129.510 en calidad de autorizada de la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S.A., quedando ejecutoriado el 22 de abril de 2016.

Que el mencionado Auto fue publicado en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que mediante Radicado 2016EE96449 del 14 de junio de 2016, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo requirió al usuario para que complementará la documentación necesaria para continuar con el trámite de solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que mediante Radicados 2016ER105741 del 27 de junio de 2016 y 2016ER149932 del 31 de agosto de 2016, la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S.A., complementó la documentación necesaria, con el fin de continuar con la solicitud de trámite de permiso de vertimientos.

Que la sociedad **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, con NIT. 900.155.107-1, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO BOSA** identificado con matrícula mercantil No. 01836139, mediante los radicados mencionados anteriormente aportó los documentos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2., sección 5, capítulo 3 del

Página 2 de 16

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (antes artículo 42 del Decreto 3930 del 2010) para obtener el permiso de vertimientos así:

- 1. Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos, debidamente diligenciado y firmado por el apoderado de la sociedad.
- **2.** Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
- 3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 15 de octubre de 2014.
- **4.** Certificado expedido por la oficina de Instrumento Públicos zona Centro con matricula No. 50S-40361669 del 19 de noviembre de 2014.
- 5. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
- **6.** Costo del proyecto, obra o actividad.
- 7. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
- **8.** Características de las actividades que generan el vertimiento.
- **9.** Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
- **10.** Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
- **11.** Caudal de la descarga expresada en litros por segundo. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
- 12. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
- **13.** Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
- **14.** Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimiento vigente.
- **15.** Copia Licencia de Construcción No. SLC07-4-2365 del 07 de febrero de 2014, expedido por la Curaduría Urbana No. 4.
- 16. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento, recibo No. 908623/495811 con fecha del 21 de noviembre de 2014 por el valor de UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1, 363,250. oo).

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, realizo visita el 27 de septiembre de 2016, al establecimiento de comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIO BOSA, identificado con matrícula mercantil número 01836139, ubicado en la Carrera 92 # 60 - 90 Sur de la localidad de Bosa de esta ciudad, con el fin de evaluar los radicados 2014ER193336 del 21 de noviembre de 2014, 2015ER08228 del 20 de enero de 2015, 2015ER169267 del 7 de septiembre de 2015, 2015ER202089 del 16 de octubre de 2015, 2015ER202089 del 16 de octubre de 2015, 2016ER149932 del 27 de junio de 2016 y 2016ER105741 del 31 de Agosto de 2016, y determinar la viabilidad técnica del trámite de permiso de vertimientos, expidiendo como resultado el Concepto Técnico 8380 del 15 de noviembre de 2016.





Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría mediante **Auto No. 00036 del 17 de enero de 2017,** declaró reunida la información para decidir el trámite de permiso de vertimientos.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, realizo visita el 27 de septiembre de 2016, al establecimiento de comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIO BOSA, identificado con matrícula mercantil número 01836139, ubicado en la Carrera 92 # 60 - 90 Sur de la localidad de Bosa de esta ciudad, con el fin de evaluar los radicados 2014ER193336 del 21 de noviembre de 2014, 2015ER08228 del 20 de enero de 2015, 2015ER169267 del 7 de septiembre de 2015, 2015ER202089 del 16 de octubre de 2015, 2015ER202089 del 16 de octubre de 2015, 2016ER149932 del 27 de junio de 2016 y 2016ER105741 del 31 de Agosto de 2016, y determinar la viabilidad técnica del trámite de permiso de vertimientos, expidiendo como resultado el Concepto Técnico 8380 del 15 de noviembre de 2016, en el cual se indicó lo siguiente:

"(...)

1 OBJETIVO

Evaluar la información remitida por el usuario relacionada con la solicitud de permiso de vertimientos, teniendo en cuenta lo evidenciado en el desarrollo de la visita técnica de inspección, y establecer el cumplimiento ambiental del establecimiento comercial Estación Cencosud - Terpel Bosa, cuya actividad principal es el comercio al por menor de combustible para automotores.

(...)

4.1.3. PERMISO DE VERTIMIENTOS (Capitulo 3 Decreto 1076 de 2015)

Evaluación de Permiso de vertimientos				
OBLIGACIÓN	ACIÓN OBSERVACIÓN			
Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos.	El usuario allega el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos mediante radicados 2014ER193336 y 2016ER149932 de 31/08/2016. El radicado 2016ER149932 de 31/08/2016 aclara los datos actuales, se encuentra diligenciado, y se encuentra firmado por el apoderado.	Si		
Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica	El usuario informa mediante radicado 2016ER149932 de 31/08/2016 que Cencosud Colombia S.A con Nit 900.155.107-1 ubicado en la Carrera 92 No 60-90 Sur solicita el trámite de permiso de vertimientos.	Si		
Poder debidamente otorgado, cuando se actué mediante un	Mediante radicado 2016ER149932 de 31/08/2016 se presenta formulario de solicitud del trámite, el cual indica que el apoderado será	Si		

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 4 de 16



	Evaluación de Permiso de vertimientos				
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE			
apoderado	Karen Paola Rodríguez. El poder se encuentra inmerso en el certificado de cámara de comercio.				
Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica	El usuario presenta mediante radicado 2015ER08228 de 20/01/2015 cámara de comercio de Bogotá del 19 de enero de 2015	. Si			
Autorización del propietario o posesor cuando el solicitante se mero tenedor	Mediante certificado de tradición y libertad presentado mediante radicado 2014ER193336 de 21/11/2014 con No de matricula 50S-40361669 se evidencia que el propietario es Grandes Superficies de Colombia Carrefour. El certificado de cámara de comercio remitido bajo radicado 2014ER193336 de 21/11/2014 certifica que por escritura pública No 28889 de la Notaria 16 bajo el No 01793041 la Sociedad Cencosud Colombia S.A absorbe a la sociedad Grande Superficies de Colombia. Por lo anterior no se requiere autorización del propietario.	S),			
Certificado actualizado del registrador de instrumentos públicos y privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.	El usuario mediante radicado 2014ER193336 de 21/11/2014 anexa certificado de tradición de las matricula inmobiliaria: 50S-40361669 y chip AAA162KLMS. La Dirección Catastral y el Chip del certificado coinciden con la información suministrada en la página web del aplicativo SINUPOT de la Secretaria Distrital de Planeación, http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf y con el Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos.	Si			
Costo del proyecto, obra o actividad	El usuario indica en el formulario del radicado 2016ER149932 de 31/08/2016, que el costo del proyecto corresponde a \$727.297.630	Si			
Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece	La fuente de abastecimiento corresponde al Acueducto de Bogotá	Si			
Características de las actividades que generan el vertimiento	El usuario informa en la solicitud que el establecimiento presta servicios de venta y suministro de combustible y en radicado 2014ER193336 de 21/11/2014, en las memorias técnicas se indica que la generación de vertimientos corresponde a las aguas lluvias que caen a la estación y al entrar en contacto con el suelo pueden contaminarse con los hidrocarburos allí presentes.	Si			
Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georrefenciada de las descargas al cuerpo o al suelo.	En el plano se observa que las redes hidráulicas se encuentran separadas y que a su vez cuentan con un solo punto de vertimiento al alcantarillado público.	Sİ			
Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece	En radicado 2016ER149932 de 31/08/2016 se evidencia que la fuente receptora es el alcantarillado público de la cuenca Tunjuelo.	(Si.)			
Caudal de la descarga expresada en litros por	El caudal de la descarga reportado es de 0.009 L/s de acuerdo a la caracterización presentada mediante radicado 2016ER149932 de	Si			

Página 5 de 16
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Evaluación de Permiso de vertimientos				
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE		
segundo	31/08/2016			
Frecuencia de la descarga expresada en días por mes	La frecuencia reportada en radicado 2016ER149932 de 31/08/2016 por el usuario es de 4 días por mes	Si		
Tiempo de la descarga en horas por día	El tiempo de descarga reportado en radicado 2016ER149932 de 31/08/2016 es de 2 horas por día	Si		
Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente	El tipo de flujo de la descarga reportado es intermitente	Si		
Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	Se presenta la caracterización mediante radicado 2016ER149932 del 31/08/2016 la cual se evalúa en el numeral 4.1.4., evidenciándose el incumplimiento del límite máximo permisible establecido en la normatividad ambiental vigente para el parámetro de SAAM (Tensoactivos) establecido en el artículo 14 de la Resolución 3957 de 2009, el cual es aplicable por rigor subsidiario en relación a la Resolución 631 de 2015	No		
Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema.	En el radicado 2014ER193336 de 21/11/2014 el usuario describe el sistema de tratamiento, indicando que la trampa de grasas de la estación tiene tres cámaras, en donde se realiza la retención de grasa y adicionalmente una cámara que cuenta con una válvula para hacer el desnatado del ARND	Si		
Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente	En la licencia de construcción 07-4-2365 presentada mediante radicado 2015ER202089 de 16/10/2015, en el numeral 11 se establece que la modificación de la licencia se otorga para la ampliación del proyecto, consistente en la adición de una estación de servicio de llenado de combustibles líquidos y de gas natural comprimido.	Si		
Constancia del pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimientos	Se realiza un pago por el valor de \$1.363.250 con recibo No 908623 de 21/11/2014	Si		

4.1.2 ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN (CUMPLIMIENTO NORMATIVO)

Datos metodológicos de la caracterización Radicado 2016ER149932 del 31/08/2016

	Origen de la caracterización	Usuario			
Datos de la descarga	Fecha de la caracterización	5/08/2016			
	Laboratorio responsable	Laboratorio	Microbiológico	Ortiz	Martinez
$ v \lesssim$	del muestreo	(Labormar S	.A.S)		

Página 6 de 16
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCION NO.	00000			
Laboratorio responsable	Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez			
del análisis	(Labormar S.A.S)			
Laboratorio(s)	Analquim Ltda, Laboratorio de Cromatografía de			
subcontratado(s) para el	la Universidad Industrial de Santander, Zonas			
análisis de parámetros	Costeras S.A.S			
Parámetro(s)	Acidez, BTEX y HAP'S			
subcontratado(s)				
Horario del muestreo	12:30			
Duración del muestreo	No aplica			
Intervalo de toma de	No online			
toma de muestras	No aplica			
Tipo de muestreo	Puntual			
Lugar de toma de	Salida trampa de grasas			
muestras	Saliua trarripa de grasas			
Reporte del origen de la	Sistema de tratamiento de A.R.N.D (escorrentía			
descarga	de aguas lluvias, lavado de islas)			
Tipo de descarga	Intermitente			
Tiempo de descarga (h/día)	2***			
No. de días que realiza la descarga (Días/mes)	4***			
Tipo de receptor del vertimiento	Alcantarillado			
Nombre de la fuente receptora	Carrera 92			
	Tunjuelo			
Caudal Promedio Reportado (L/Seg)	0.009			
	Laboratorio responsable del análisis Laboratorio(s) subcontratado(s) para el análisis de parámetros Parámetro(s) subcontratado(s) Horario del muestreo Duración del muestreo Intervalo de toma de toma de muestras Tipo de muestreo Lugar de toma de muestras Reporte del origen de la descarga Tipo de descarga Tipo de descarga Tiempo de descarga (h/día) No. de días que realiza la descarga (Días/mes) Tipo de receptor del vertimiento Nombre de la fuente receptora Cuenca Caudal Promedio			

^{***}Fuente: Radicado 2016ER149932 de 31/08/2016

 Resultados reportados en el informe de caracterización evaluados con los estándares establecidos en la Resolución 631 de 2015 Capitulo VIII – Articulo 16 (teniendo en cuenta Articulo 11 del Sector de Hidrocarburos) y Resolución 3957 de 2009 – aplicable por rigor subsidiario.

Parámetro	Unidades	Valor obtenido	Actividades de hidrocarburos	Cumplimiento
Temperatura	°C	19,1	30**	Cumple
рН	Unidades de pH	7,02	5-9	Cumple
Demanda química de oxigeno (DQO)	mg/LO₂	105,7	270	Cumple
Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO)	mg/L O₂	42	90	Cumple
Solidos Suspendidos Totales (STT)	mg/L	75	75	Cumple .

Página 7 de 16
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



	INCOCCO	01014 140. <u>000</u>	<u> </u>	
Parámetro	Unidades	Valor obtenido	Actividades de hidrocarburos	Cumplimiento
Solidos Sedimentables (SSED)	mL/L	<0,1	1,5	Cumple
Grasa y Aceites	mg/L	No detectable	22,5	Cumple
Fenoles totales	mg/L	No detectable	0,2	Cumple
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg/L	10,6	10**	Incumple
Hidrocarburos totales	mg/L	No detectable	10	Cumple
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP)	mg/L	2,37	Análisis y reporte	Cumple
Benceno	mg/L	<0,460	Análisis y reporte	Cumple
Tolueno	mg/L	<0,410	Análisis y reporte	Cumple
Etilbenceno	mg/L	<0,400	Análisis y reporte	Cumple
p-xileno + m Xileno	mg/L	<0.520	Análisis y reporte	Cumple
o-xileno	mg/L	<0,390	Análisis y reporte	Cumple
Fosforo total	mg/L	0,794	Análisis y reporte	Cumple
Nitrógeno total	mg/L	8,37	Análisis y reporte	Cumple
Cloruros	mg/L	122,2	250	Cumple
Sulfatos	mg/L	8,053	250	Cumple
Acidez total	mg/L CaCO₃	<8	Análisis y reporte	Cumple
Alcalinidad total	mg/L CaCO₃	231,4	Análisis y reporte	Cumple
Dureza cálcica	mg/L CaCO₃	92,82	Análisis y reporte	Cumple
Dureza total	mg/L CaCO₃	132,68	Análisis y reporte	Cumple
Color Real a 436 nm	m- ¹	1,99	Análisis y reporte	Cumple
Color Real a 525 nm	m- ¹	1,54	Análisis y reporte	Cumple
Color Real a 620 nm	m-1	1,26	Análisis y reporte	Cumple

^{**}Concentración Resolución 3957 del 2009 (aplicación rigor subsidiario)

(...)

5 CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO					
CUMPLE EN MATERIA VERTIMIENTOS	NO					
μιστισιολοιόνι						

JUSTIFICACIÓN

Debido que la EDS realiza vertimientos no domésticos con sustancias de interés sanitario es objeto del trámite de Permiso y Registro de Vertimientos en cumplimiento del artículo 2.2.3.3.5.1, Sección 5, Capítulo 3 Título 3 (Aguas No Marítimas) del Decreto MADS 1076 de 2015 y de acuerdo al Libro 3 (Disposiciones Finales) Parte I Derogatoria y Vigencia, numeral 3 del Decreto MADS 1076 de 2015, el cual establece: "Igualmente queda excluidas de esta derogativa las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha de expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este Decreto, en caso de recuperar su eficacia Jurídica", de la Resolución 3957 de 2009 y de los Conceptos Jurídicos 133 de 2010, 91 y 199 de 2011 expedidos por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Revisados los antecedentes del usuario, se verificó que el usuario cuenta con el respectivo Registro de Vertimientos.

Página 8 de 16
BOGOTÁ
MEJOR



NECOEDOICH NO.	0000
NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA VERTIMIENTOS	NO

La solicitud de permiso de vertimientos remitida por el usuario con los radicados 2014ER193336 del 21/11/2014, 2015ER08228 del 20/01/2015, 2015ER169267 de 7/09/2015, 2015ER202089 de 16/10/2015 y 2016ER149932 del 31/08/2016, los cuales fueron acogidos en el Auto N° 5775 de 4/12/2015, y evaluados en el presente Concepto.

En el radicado 2016ER149932 del 31/08/2016, se evidencia el informe de resultados del muestreo puntual realizado el día 5/08/2016 por el Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez S.A.S. y los resultados de los parámetros subcontratados con Analquim y el Laboratorio de cromatografía y espectrometría de masas de la Universidad Industrial de Santander.

Desde el punto de vista técnico y acorde a la evaluación de la caracterización de vertimientos se establece que el usuario **INCUMPLE** con los límites máximos permisibles establecidos en la normatividad ambiental vigente para el parámetro de SAAM (Tensoactivos) establecido en el artículo 14 de la Resolución 3957 de 2009, el cual es aplicable por rigor subsidiario en relación a la Resolución 631 de 2015.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico no se considera viable otorgar permiso de vertimientos para el punto de descarga ubicado en las coordenadas:

P	unto	Coordenada
1		4° 37′46,8" N y 75° 11′36" O

6 RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

Se le informa al área jurídica, que de acuerdo a la documentación remitida mediante radicados No 2014ER193336 del 21/11/2014, 2015ER08228 del 20/01/2015, 2015ER169267 de 7/09/2015, 2015ER202089 de 16/10/2015 y 2016ER149932 del 31/08/2016 de los cuales se emitió el Auto de Inicio No 5775 de 4/12/2015, "Por el cual se inicia trámite administrativo para obtener el permiso de vertimientos", y una vez evaluada la información y con base a la visita realizada el día 27/09/2016, se determina desde el punto de vista técnico ambiental, que los vertimientos descargados al alcantarillado en las coordenadas 4° 37'46,8" N y 75° 11'36" O INCUMPLEN con los límites máximos permisibles establecidos en la normatividad ambiental vigente para el parámetro de SAAM (Tensoactivos) establecido en el artículo 14 de la Resolución 3957 de 2009, el cual es aplicable por rigor subsidiario en relación a la Resolución 631 de 2015. Por lo tanto, no es viable técnicamente otorgar el permiso de vertimientos.

(...)"

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política de Colombia determina: "...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación...".





Que el artículo 58 de la Carta Política, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

2. Fundamentos Legales

Que según lo previsto en el inciso 2° del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 "...Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...".

Que conforme a lo prescrito en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, corresponde a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Que siguiendo esta normativa y conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993, es deber de la entidad administrativa dar inicio a la correspondiente actuación. Así lo dispone el citado artículo:

"... Artículo 71.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido

Página **10** de **16**

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior...".

Entrada en vigencia del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

- "...Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:
- 1) No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.
- 2) Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.
- 3) Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio...".

Que de acuerdo a lo expuesto es claro que el Decreto 3930 de 2010 fue derogado y compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que por otra parte, debe resaltarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Página 11 de 16





Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente No. 11001-03-24-000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1º del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 1, cuyo contenido exceptuaba de la solicitud "del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público".

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencia previstas en el numeral 3° del Artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que a la fecha de expedición del Decreto se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Que de conformidad con esta excepción, el referido parágrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 no ha sido objeto de derogatoria, toda vez que aquel se encuentra suspendido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría aún se encuentra normativamente facultada para exigir el permiso de vertimientos a los usuarios que realicen descargas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.

Que el artículo 2.2.3.3.5.7, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 establece que "...la autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución. El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años...".

Que mediante la Resolución 3957 del 19 de junio de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente, expidió la normatividad técnica por la cual se rige el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.

Que el artículo 9 de la Resolución 3957 de 2009, dispone que: "...Todos aquellos Usuarios que presenten por lo menos una de las siguientes condiciones deberá realizar la autodeclaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos ante la Secretaria Distrital de Ambiente.

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia Página 12 de 16 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

¹ Sobre el particular es preciso aclarar que la suspensión provisional, consagrada constitucionalmente en el artículo 238 Superior, implica que el parágrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 pierde su fuerza ejecutoria de forma temporal y transitoria, hasta tanto no haya un pronunciamiento definitivo sobre su legalidad o ilegalidad por parte del Consejo de Estado.



- a) Usuario generador de vertimientos de agua residual industrial que efectúe descargas liquidas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.
- b) Usuario generador de vertimientos no domésticos que efectúe descargas liquidas al sistema de alcantarillado público del Distrito Capital y que contenga una o más sustancias de interés sanitario...".

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, emitió el **Concepto Técnico No. 08380 del 15 de noviembre de 2016**, bajo la vigencia del Decreto 1076 de 2015, con el fin de evaluar técnicamente la solicitud de permiso de vertimientos presentada por la sociedad **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, con NIT. 900.155.107-1, concluyendo que la documentación aportada por el usuario, no se ciñe a los requisitos establecidos en la Resolución SDA No. 3957 de 2009 "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital" y a los requisitos establecidos en el Artículo 42 del Decreto No. 3930 de 2010 (Hoy artículo 2.2.3.3.5.2 sección 5, capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Que en consecuencia, al entrar a tomar una decisión de fondo dentro del trámite de solicitud de permiso de vertimientos iniciado mediante el **Auto No. 05775 del 04 de diciembre de 2015,** esta Subdirección considera que no es procedente otorgar el permiso de vertimientos a la sociedad **CENCOSUD COLOMBIA S.A.,** con NIT. 900.155.107-1, por encontrarse incursa en los siguientes incumplimientos según el numeral 5 Conclusiones del concepto Técnico No. **08380 del 15 de noviembre de 2016:**

"(...)

En el radicado 2016ER149932 del 31/08/2016, se evidencia el informe de resultados del muestreo puntual realizado el día 5/08/2016 por el Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez S.A.S. y los resultados de los parámetros subcontratados con Analquim y el Laboratorio de cromatografía y espectrometría de masas de la Universidad Industrial de Santander.

Desde el punto de vista técnico y acorde a la evaluación de la caracterización de vertimientos se establece que el usuario **INCUMPLE** con los límites máximos permisibles establecidos en la normatividad ambiental vigente para el parámetro de SAAM (Tensoactivos) establecido en el artículo 14 de la Resolución 3957 de 2009, el cual es aplicable por rigor subsidiario en relación a la Resolución 631 de 2015.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico <u>no se considera viable otorgar permiso de vertimientos</u> para el punto de descarga ubicado en las coordenadas:

Punto	Coordenada
1	4° 37′46,8″ N y 75° 11′36″ O

Página 13 de 16 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



(...)"

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta el **Concepto Técnico No. 08380 del 15 de noviembre de 2016** y dado que no se dieron los presupuestos para otorgar el permiso de vertimientos solicitado, esta Secretaría procederá a <u>NEGAR</u> la solicitud de permiso de vertimientos presentada por la sociedad **CENCOSUD COLOMBIA S.A.,** con NIT. 900.155.107-1.

3. Competencia de la Secretaría

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que en virtud del numeral 1 del artículo tercero, de la Resolución No. 1037 del 2016, la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en cabeza de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Entidad, la función de "...Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo...".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - NEGAR la solicitud de permiso de vertimientos presentada por la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S.A., con NIT. 900.155.107-1, para verter a la Red de alcantarillado público del predio ubicado en la Carrera 92 # 60 - 90 Sur de la Localidad Bosa de esta ciudad, en donde desarrolla las actividades el establecimiento de comercio ESTACIÓN DE SERVICIO BOSA identificado con matrícula mercantil No. 01836139, de propiedad de la sociedad en mención por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA Página 14 de 16

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 Fra Bayrosao D.C., www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia 0 8 AGO 2017 BOGG

BOGOTÁ MEJOR PARA TORRES

presente provi

chada y en firme:

MARITZA NINO



ARTÍCULO SEGUNDO. - El incumplimiento de la Resolución 3957 de 2009, Resolución 631 de 2015 y del Decreto 1076 del 2015 (antes Decreto 3930 de 2010), dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, o la norma que las modifique o sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental que para el efecto disponga la Entidad, en cumplimiento del Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S.A., con NIT. 900.155.107-1, propietaria de la ESTACIÓN DE SERVICIO BOSA identificado con matrícula mercantil No. 01836139, a través del señor ERIC ELOY BASSET, identificado con cédula de extranjería No. 350920, en calidad de representante legal de la sociedad CENCOSUDIGOLOMBIA S.A., o quien haga sus veces, en la Avenida 9 No. 125 - 30, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 06 días del mes de mayo del 2017

ADRIANA LUCIA SANTA MENDEZ SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Expediente: SDA-05-2008-3518 (5 Tomos) Sociedad: CENCOSUD COLOMBIA S.A. Establecimiento: ESTACIÓN DE SERVICIO BOSA Proyecto: Andrés Villafradez López Reviso: Nataly Esperanza Ramírez Gallardo Asunto: Resolución niega permiso

Grupo Hidrocarburos

Elaboró:

Página 15 de 16
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

10 14 Tex 15



NATALY ESPERANZA RAMIREZ GALLARDO	C.C:	1116772317	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170502 DE 2017	FECHA EJECUCION:	19/04/2017
Revisó: SANDRA MEJIA ARIAS	C.C:	52377001	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170178 DE 2017	FECHA EJECUCION:	03/05/2017
Aprobó: Firmó:						•		
ADRIANA LUCIA SANTA MENDEZ	C.C:	1136879892	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	DEJECUCION:	06/05/2017

2.1 JUL 2017

Resolution 200-17 Avital Ortic Roycs Autorizado

Alundo

5833970

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia Página 16 de 16 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Bogotá, 21 de julio de 2017.

LEG - POD -1509-17

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

La ciudad.

Ref.: Notificación personal.

KAREN PAOLA RODRIGUEZ MORALES, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.123.510 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 208.275 del C. S. de la J., en calidad de apoderada general con facultades de representante legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A, sociedad legítimamente constituida como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto; por medio del presente escrito autorizo al señor ANIBAL ORTIZ REYES mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.833.970 de Alvarado, para que se notifique del acto administrativo.

EL OTORGANTE:

Karen Pada Rodviguez M

KAREN PAOLA RODRIGUEZ MORALES.

C.C 53.123.510 de Bogotá.

Apoderada General.

Cencosud Colombia S.A.

Acepto,

ANIBAL ORTIZ REYES

C.C. 5.833.970 de Alvarado















INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1983

ALVARADO (TOLIMA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

G.S. RH

M SEXO

17-JUL-2001 ALVARADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-1500150-00828095-M-0005833970-20160518

0049790865A 1

1333919628





El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENCOSUD COLOMBIA S.A.

N.I.T.: 900155107-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01711122 DEL 8 DE JUNIO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL : 6,245,595,701,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: AV 9 NO. 125 30

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: notificaciones@cencosud.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AV 9 NO. 125 30

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: notificaciones@cencosud.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004327 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01136963 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EASY COLOMBIA SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2889 DE NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01793041 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: EASY COLOMBIA SA POR EL DE: CENCOSUD COLOMBIA S.A..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2672 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01541042 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CENCOSUD COLOMBIA S A EN LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2889 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C., DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01793041 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE A LAS SOCIEDADES: COLEDIM BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), URANIE BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), THALIE BV



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(SOCIEDAD EXTRANJERA), COLOMBIA HOLDING ALPHA BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA SA Y SUPERMERCADOS MAYORISTAS SAS (ABSORBIDAS) MEDIANTE FUSION, LAS CUALES TRANSFIEREN LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC. 0005044 2007/06/28 NOTARIA 6 2007/07/03 01141837

0006747 2007/08/29 NOTARIA 6 2007/09/03 01155336

2007/47 2007/00/29 NOTAKIA 6 2007/09/03 011333.

2007/11/27 REVISOR FISCAL 2007/12/03 01174519

0009427 2008/12/24 NOTARIA 6 2008/12/24 01265439

1446 2009/05/12 NOTARIA 21 2009/06/02 01302004

2074 2009/07/07 NOTARIA 21 2009/07/10 01311675

5525 2009/11/25 NOTARIA 36 2009/11/25 01343052

1518 2010/05/25 NOTARIA 73 2010/05/27 01386867

2672 2011/12/26 NOTARIA 16 2011/12/29 01541042

6400 2012/12/21 NOTARIA 73 2012/12/22 01692466 5556 2013/10/11 NOTARIA 73 2013/11/01 01778621

2889 2013/12/23 NOTARIA 16 2013/12/24 01793041

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE MAYO DE 2108

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES (1) LA CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A PROVEER SERVICIOS BAJO EL FORMATO CONOCIDO INTERNACIONALMENTE COMO BRICOLAJE O DIY (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS QUE SIGNIFICAN DO IT YOURSELF). (2) IGUALMENTE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, TALES COMO LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS, Y LA ADECUACIÓN, DEMOLICIÓN, RESTAURACIÓN, O REMODELACIÓN DE INMUEBLES. (3) LA COMPRA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, PREPARACIÓN, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y EN GENERAL LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y/O ANIMAL, TODOS ESTOS BIENES Y SERVICIOS PUEDEN SER PROPIOS Y/O DE TERCEROS, ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN ALMACENES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL DETAL Y/O AL MAYOREO; LA EMISIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES POR BIENES Y/O SERVICIOS, Y LA PRESTACIÓN D[SERVICIOS ADICIONALES, TALES COMO AGENCIAS DE VIAJES, CENTROS DE SERVICIO PARA AUTOMÓVILES, ESTACIONES DE GASOLINA, BOLETERÍA PARA ESPECTÁCULOS DE RECREACIÓN, RESTAURANTES Y CAFETERÍAS, DROGUERÍAS Y FARMACIAS QUE EXPENDAN MEDICAMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y/O ANIMAL, EL RECAUDO DE DINEROS PARA LA PRESTACIÓN Y PAGOS DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ALMACENES Y NEGOCIOS PREVIAS LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. PARA LOS ANTERIORES EFECTOS, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ENTRE OTRAS: A) LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUYENDO SU FINANCIACIÓN, DE TODA CLASE DE BIENES Y MERCANCÍAS. RELACIONADAS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA CON ARTÍCULOS PARA USO EN EL HOGAR Y COMPLEMENTARIOS. B) ADQUIRIR BIENES RAÍCES CON DESTINO A SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES; EDIFICAR LOCALES COMERCIALES PARA USO EN SUS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE QUE. CON CRITERIO DE APROVECHAMIENTO COMERCIAL DE LA TIERRA, PUEDA ENAJENAR PISOS, LOCALES O DEPARTAMENTOS, DARLOS EN ARRENDAMIENTO O EXPLOTARLOS DE OTRA FORMA CONVENIENTE. C) LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO O PARA CONSUMO ANIMAL, INCLUYENDO DENTRO DE ESTOS, TODO TIPO DE PECES, CRUSTÁCEOS, ESPECIES FLUVIALES Y



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LACUSTRES, Y ESPECIES DE CULTIVO. D) LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. E) LA COMPRA, VENTA, DIVISIÓN, ENGLOBE O CUALQUIER OTRO ACTO DE DISPOSICIÓN EN CUALQUIER TIPO DE INMUEBLE Y LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES O LIMITACIONES AL DOMINIO DE LOS MISMOS. F) LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES COMO AUTOSERVICIOS, SUPERMERCADOS, DISTRIBUIDORAS, GRANDES TIENDAS, ALMACENES POR DEPARTAMENTO Y OTRAS SIMILARES, TANTO PROPIOS COMO AJENOS BAJO LA MODALIDAD DE MAYORISTA O MINORISTA. G) LA CONSTRUCCIÓN, PLANEACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES O DESARROLLOS INMOBILIARIOS SOBRE INMUEBLES PROPIOS O AJENOS. H) LA ADOUISICIÓN, CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALMACENES, DEPÓSITOS, BODEGAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DESTINADOS A LA VENTA MASIVA, AL POR MAYOR Y/O AL DETALLE. I) DAR O TOMAR EN ARRIENDO O CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE INMUEBLES, INCLUYENDO ESPACIOS O PUESTOS DE VENTA DENTRO DE SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DESTINAR SUS INMUEBLES A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PROPIOS O DE TERCEROS Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (I) ABRIR SUCURSALES, AGENCIAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. (II) PARTICIPAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DÉRECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, O FUNDACIONES QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O ÚTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA LA CONSTRUCCIÓN, III) DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOCALES COMERCIALES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, ESPACIOS O PUESTOS DE VENTA DENTRO DE SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERAL PARA LOS ACCIONISTAS. (IV) ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES PREVIAMENTE CONSTITUIDAS, QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O ÚTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. (V) ENAJENAR ACCIONES Y DERECHOS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES EN LAS QUE TENGA PARTICIPACIÓN. (VI) CONFORMAR EMPRESAS UNIPERSONALES O ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. (VII) ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES. (VIII) INTERVENIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. (IX) CELEBRAR, CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO. (X) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE JUECES, ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS. (XI) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, CONCURSOS E INVITACIONES CUYO OBJETO SEA CONTRATAR BIENES O SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. (XII) CELEBRAR, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, TODA CLASE DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS; TÍPICOS O ATÍPICOS, EN TANTO CORRESPONDAN O TENGAN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS A LA SOCIEDAD O CON EL DESARROLLO DE OPERACIONES SUBSIDIARIAS O COMPLEMENTARIAS DE AQUELLAS INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A SER PARTE DE ACUERDOS CELEBRADOS ENTRE ACCIONISTAS, ACUERDOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ACUERDOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN, CONTRATOS DE LICENCIA, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE OPERACIÓN Y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MANTENIMIENTO, DE MANDATO, CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA O DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONTRATOS DE MAQUILA DE MERCANCÍAS, CONTRATOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA, DEFENSA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LAS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO ARRIBA, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR CON SÚS BIENES Y ACTIVOS, OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, SALVO QUE EN CADA CASO Y MANERA PREVIA Y EXPRESA ASÍ LO APRUEBE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4719 (COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4711 (COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO) OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

4731 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

: \$100,000,000,000.00 VALOR

NO. DE ACCIONES : 100,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$97,523,525,000.00

NO. DE ACCIONES : 97,523,525.00 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$97,523,525,000.00

: 97,523,525.00 NO. DE ACCIONES

: \$1,000.00 VALOR NOMINAL

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01931681 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

BASSET ERIC ELOY C.E. 000000000350920

SEGUNDO RENGLON

SOLER BOTTINELLI JAIME ALBERTO P.P. 000000071070255

TERCER RENGLON

URETA VIAL ANTONIO JOSE P.P. 000000F17373275

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02047166 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

LARRAIN KAPLAN RODRIGO CRISTIAN P.P. 000000P03695293 QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01931681 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

7/21/2017 Pág 4 de 28



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

MECHETTI CARLOS ALBERTO FRANCISCO

P.P. 00000021483448N

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02047166 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

WALKER MARTIN PATRICIO

P.P. 00000000538555

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS (2) SUPLENTES, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN EN SUS FALTAS TEMPORALES Y EN LAS DEFINITIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 47 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01871261 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

BASSET ERIC ELOY

C.E. 00000000350920

QUE POR ACTA NO. 52 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02021532 DEL LIBRO IX. FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

WALKER MARTIN PATRICIO

C.E. 00000000538555

QUE POR ACTA NO. 19 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01327552 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

POSSE VELASQUEZ MARIANNE

C.C. 000000035457272

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 47 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 01874879 DEL LIBRO IX, SE REMUEVE DEL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE A MARIANNE POSSE VELASQUEZ, POR LO TANTO SE MANTENDRA VACIO HASTA NUEVA DECISION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TERCEROS, ACCIONISTAS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CON LA POSIBILIDAD DE NOMBRAR, MEDIANTE PODER ESPECIAL, MANDATARIOS QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO; (B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; (C) REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE LOS CASOS EN LOS QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS; (D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; (E) PRESENTAR OPORTUNAMENTE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD; (F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN TIEMPO OPORTUNO. LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL BÁSICOS Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOTAS, CON CORTE DE FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTIÓN, ASÍ COMO LOS PROPÓSITO ESPECIAL CUANDO SE DÉ LA ESTADOS FINANCIEROS DE CONFIGURACIÓN DE UN GRUPO EMPRESARIAL, O CUANDO LA SOCIEDAD ASÍ LO REQUIERA; (G) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO, Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ÓRGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN; (H) CUMPLIR LOS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE Y, PARTICULARMENTE, VELAR PORQUE A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL NO FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO; (I) DELEGAR FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS POR LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; (J) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; (K) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; (L) EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD; (M) PAGAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y HACER CON ELLOS ARREGLOS SOBRE LOS TÉRMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS, SUJETO A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; (N) EN GENERAL REPRESENTAR LOS INTERESES DE SOCIEDAD EN CUALQUIER ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA MISMA, SIN PERJUICIO DE LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS. (O) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. (P) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LOGRAR LOS FINES SOCIALES, HASTA POR UN MONTO DE DOS MILLONES DE DÓLARES (USD 2.000.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA EN QUE SE EJECUTE EL ACTO O SE SUSCRIBA EL CONTRATO Y/O CUANDO EL ACTO O CONTRATO TENGA UNA VIGENCIA IGUAL O INFERIOR A SEIS AÑOS. EN EL CASO EN QUE EL ACTO O CONTRATO TUVIERE UN MONTO SUPERIOR O SUPERARA SU VIGENCIA A LA INDICADA, REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA FIRMA DE TODO CONTRATO SIN IMPORTAR SU CUANTÍA O VIGENCIA DEBERÁ HACERSE DE MANERA CONJUNTA POR EL GERENTE O SU SUPLENTE Y CON CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS; MARTHA LUCIA HENAO TIRADO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 35.464.800 DE BOGOTÁ, EZEQUIEL GONZÁLEZ TIZÓN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 428.768, CRISTIAN SIEGMUND, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 428.765, ANA MARÍA SALAZAR RINCÓN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. NEIVA O ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ, IDENTIFICADA CON LA 55.156.309 DE CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.840.398 DE BUCARAMANGA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9149 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 12841 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANDRES RODRIGUEZ ROWE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 350. 771 DE CHILE, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EASY COLOMBIA S. A, OTORGO PODER GENERAL AL SEÑOR JOSE ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16. 763, 591 EXPEDIDA EN CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 75.372 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A FIN DE QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA: (1) REPRESENTEN AL PODERDANTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES DESIGNADOS AL EFECTO EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O POLICIVOS BIEN SEA



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, DENUNCIANTE O DENUNCIADA, QUERELLANTE O QUERELLADA, O TERCERO CIVILMENTE AFECTADO O EN LAS QUE EN GENERAL, EL PODERDANTE TENGA INTERES ACTIVA O PASIVAMENTE (2) PUEDAN CONFERIR ESPECIALES CON EL FIN DE DEMANDAR, CONTESTAR, RECIBIR PODERES NOTIFICACIONES, RECONVENIR Y DESARROLLAR LAS DEMAS ACTUACIONES PROCESALES PROPIAS DE LOS TRAMITES, EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE ADELANTE O SE ADELANTEN EN CONTRA DEL PODERDANTE, BIEN SEA DE CARACTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO. (3) CELEBREN TODA CLASE DE ARREGLOS O CONCILIACIONES CON EL PROPOSITO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS, ASI COMO PARA ATENDER O ELEVAR RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES Y PARA QUE COMPAREZCA A LAS AUDIENCIAS CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO SO1 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL (4) REALICEN TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y REPRESENTEN AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, CON O SIN JURISDICCION, EN CUANTO A CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. EL PRESENTE PODER TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DEL PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 9142 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 12837, DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR E- MAIL, ANDRES RODRIGUEZ ROWE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 350.771, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE EASY COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL PODERDANTE MANIFESTO QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE ACTO CONFIERE PODER GENERAL A HORST PAULMAN KEMNA, IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE NO. 3.294.888-K DE CHILE, PARA REPRESENTAR LEGALMENTE, PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA, Y . ANTE CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO POLICIVO, CIVIL, COMERCIAL, ADUANERO O TRIBUTARIO, CON LAS MISMAS CAPACIDADES Y LIMITACIONES FIJADAS AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PODERDANTE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL APODERADO NO PODRA COMPARECER EN NOMBRE DEL PODERDANTE, YA SEA COMO TESTIGO, TERCERO, PARTE O EN CUALOUIER OTRA CALIDAD, EN CURSO DE JUICIOS, PROCESOS, LITIGIOS, PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER INDOLE, INCLUYENDO JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES. EL APODERADO NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE, LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER, EL CUAL TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DEL PODERDANTE, SIN NECESIDAD DE INDICACION DE CAUSA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3794 DE LA NOTARIA SETENTA Y TRES DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00020308 DEL LIBRO V, ACLARADO POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2010 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NO. 00025282 DEL LIBRO V, CON MINUTA ENVIADA POR EL SEÑOR ERIC ELOY BASSET IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 350.920 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE EASY COLOMBIANA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE CONCURRE PARA OTORGAR PODER GENERAL A ANA MARIA MANTILLA GOMEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.840.398 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.670 DEL CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE DEL PODERDANTE LLEVE A CABO LAS SIGUIENTES: A.- REPRESENTAR CON EL PLENO FACULTADES AL PODERDANTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES DESIGNADOS AL EFECTO, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ACCIONES POPULARES O PROCESOS POLICIVOS DESDE EL PRINCIPIO HASTA SU FIN, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA ASUMIENDO DE PLENO LA RESPECTIVA DEFENSA, DENUNCIANTE O



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DENUNCIADA, QUERELLANTE O QUERELLADA, O TERCERO CIVILMENTE AFECTADO O EN LAS QUE EN GENERAL EL PODERDANTE TENGA INTERES ACTIVA O PASIVAMENTE Y QUE SEAN LIDERADAS O LLEVADAS POR TODA AUTORIDAD DE TIPO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO PUDIENDO LLEVAR A CABO LA TOTALIDAD DE ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE SU MANDATO. B.- REPRESENTAR AL PODERDANTE DESDE EL PRINCIPIO Y HASTA SU CON EL PLENO DE FACULTADES, ANTE TODO PROCESO, DENUNCIA, INVESTIGACION, AUDIENCIA DE CONCILIACION QUE SEA LLEVADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO O LA CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, DENUNCIANTE O DENUNCIADA, QUERELLANTE O QUERELLADA, O TERCERO CIVILMENTE AFECTADO O QUE EN GENERAL EL PODERDANTE TENGA INTERES ACTIVA O PASIVAMENTE. C.- PARA TODO PODRA CONFERIR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DEMANDAR, CONTESTAR, RECIBIR NOTIFICACIONES, RECONVENIR Y DESARROLLAR LAS DEMAS ACTUACIONES PROCESALES PROPIAS DE LOS TRAMITES, EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE ADELANTE EL PODERDANTE O SE ADELANTE EN SU CONTRA, BIEN SEA JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, ARBITRAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO. D. REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA PARA PEDIR TODO TIPO DE REGISTRO O MODIFICACION O RECTIFICACION DE INSCRIPCIONES CUANDO LAS MISMAS HAN SIDO AUTORIZADAS POR EL ORGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE. E.- CELEBRAR TODA CLASE DE ARREGLOS O CONCILIACIONES CON EL PROPOSITO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS, ASI COMO PARA ATENDER O ELEVAR RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES Y PARA QUE COMPAREZCA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. F. REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y REPRESENTE AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD SEA PUBLICA O PRIVADA, CON O SIN JURISDICCIONES, PARA LO CUAL PODRA EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. EL PRESENTE PODER TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DEL PODERDANTE. ACLARACION: ES UN PODER GENERAL CON FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL PARA QUE LLEVE A CABO LAS SIGUIENTES: REPRESENTE A LA COMPAÑIA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL, POLICIVO, ΕN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACION DE ORDEN PUBLICO, PRIVADO O DESCENTRALIZADO, DISTRITAL, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, PERSONA NATURAL O JURIDICA, O EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PROCESOS DESDE SU INICIO HASTA FINALIZACION EN TODAS LAS INSTANCIAS REQUERIDAS, GESTIONES EN QUE SEA CITADA Y/O VINCULADO EL PODERDANTE O QUE TENGA INTERES ACTIVA O PASIVAMENTE. IGUALMENTE CONFIERE A LA APODERADA LAS FACULTADES, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA: (A) ATENDER CITACIONES Y NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTUACION YA SEA PERSONALMENTE, EN ESTRADOS POR ESTADO O EDICTOS O CUALQUIER OTRO MEDIO DE NOTIFICACION; (B) PRESENTAR, CONTESTAR, ATENDER Y DESISTIR DE RECLAMACIONES, DEMANDAS, RECURSOS, INCIDENTES, DERECHOS DE PETICION, DENUNCIAS, QUERELLAS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTUACION DE CARACTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, JURISDICCIONAL, ARBITRAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACION, PERSONA NATURAL O JURIDICA; (C) CELEBRAR TODA CLASE DE ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON EL PROPOSITO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS QUE LLEGARE A TENER EL PODERDANTE CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, O ELEVAR RECLAMACIONES JUDICIALES COMO ATENDER EXTRAJUDICIALES; (D) SUSTITUIR, DELEGAR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO; (E) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PODERDANTE, CON FACULTADES PARA CONCILIAR EN LO TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, INCLUYENDO AQUELLAS QUE SEAN CITADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE

RUES Registro linico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INDUSTRIA Y COMERCIO O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES; (F) ELEVAR SOLICITUDES DE TODO TIPO ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, PUDIENDO ATENDER TODO REQUERIMIENTO CON EL OBJETO DE LLEVAR TODO PROCESO ANTE DICHA ENTIDAD DE PRINCIPIO A FIN; (G) DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES O GENERALES PARA ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS CON EL PRESENTE PODER, ASI COMO REVOCAR Y SUSTITUIR ESTOS MANDATOS; (H) ATENDER LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PODERDANTE, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 200 Y 201 DEL CPC LAS CUALES PODRA TAMBIEN USAR PARA LAS DILIGENCIAS DONDE SE REQUIERA LA CONFESION; Y (I) EN GENERAL, PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y REPRESENTE AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD SEA PUBLICA O PRIVADA, CON O SIN JURISDICCIONES, PARA LO CUAL PODRA EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. LA ACLARACION ANTES DESCRITA DEBERA INSCRIBIRSE EN LA MATRICULA MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DEL PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2010 DE LA NOTARÍA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2013, BAJO LOS NO. 00025280 Y 00025281 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAIME ALBERTO ZAWADZKI BARBERENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.627.293 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA HENAO TIRADO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 35.464.800 Y A ANA MARIA MANTILLA GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.840.398 PARA QUE INDIVIDUALMENTE CADA UNA DE ELLAS REPRESENTEN AL PODERDANTE EN LOS SIGUIENTES ASUNTOS: (A) LABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL QUE REQUIERA EL PODERDANTE PARA SU OPERACION INCLUYENDO (PERO NO LIMITANDOSE) A DECLARACIONES DE IMPUESTOS DE RENTA, IVA, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIONES EN LA FUENTE; (B) ELABORAR, FIRMAR, PRESENTAR, MODIFICAR, RENOVAR O CANCELAR LAS MATRICULAS MERCANTILES DEL PODERDANTE Y DE SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS; (C) ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR PETICIONES, REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES Y EN GENERAL REALIZAR EN NOMBRE DEL PODERDANTE CUALQUIER ACTUACION EN MATERIA TRIBUTARIA, CAMBIARIA Y ADUANERA ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ASI COMO ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS DE TIPO TRIBUTARIO, CAMBIARLO Y ADUANERO, QUE SE EMITAN AL PODERDANTE POR AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, Y QUE EN TODOS ESTOS CASOS PUEDA TRANSIGIR, ALLANARSE, DESISTIR, CANCELAR, RECIBIR Y RENUNCIAR; (D) EN GENERAL LAS APODERADAS PODRAN DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA QUE EL PODERDANTE CUMPLA OPORTUNAMENTE CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL; (E) DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES PARA ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASI COMO REVOCAR, SUSTITUIR Y REASUMIR ESTOS MANDATOS; Y (F) OTORGAR PODERES ESPECIAL Y/O MANDATOS A FAVOR DE LAS AGENCIAS DE ADUANAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, EL PRESENTE PODER TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DEL PODERDANTE. EL PODER ANTES DESCRITO DEBERA INSCRIBIRSE EN LA MATRICULA MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DEL PODERDANTE. CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4211 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2015 BAJO LOS NOS. 00031832, 00031833, 00031834, 00031839 DEL LIBRO V, COMPARECIO



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ANA MARIA MANTILLA GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.840.398, OBRANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA: (PRIMERO).-CONFIERE PODER GENERAL Y CON FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL A FELIPE ARRIAGA CALLE, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.980.866 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 145.229 DEL C.S.J., ABOGADO EN EJERCICIO; A KAREN PAOLA RODRIGUEZ MORALES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 53.123.510 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 208.275 DEL C.S.J., ABOGADA EN EJERCICIO, Y A JORGE ANDRES MONTEALEGRE SANCHEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.109.747 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 157.795 DEL C.S.J., ABOGADO EN EJERCICIO; PARA QUE INDIVIDUALMENTE CADA UNO DE ELLOS, REPRESENTEN A CENCOSUD COLOMBIA S.A. EN LOS SIGUIENTES ASUNTOS: (A) REPRESENTE A CENCOSUD COLOMBIA S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL, POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACION DE ORDEN PUBLICO, PRIVADO O DESCENTRALIZADO. MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, PERSONA NATURAL O JURIDICA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PROCESOS DESDE SU INICIO HASTA FINALIZACION EN TODAS LAS INSTANCIAS REQUERIDAS, GESTIONES, EN QUE SEA CITADA Y/O VINCULADA CENCOSUD COLOMBIA S.A., O QUE TENGA INTERES ACTIVA O (B) ATENDER CITACIONES Y NOTIFICARSE DE CUALQUIER PASIVAMENTE; ACTUACION YA SEA PERSONALMENTE, EN ESTRADOS POR ESTADO O EDICTOS O CUALQUIER OTRO MEDIO DE NOTIFICACION; (C) PRESENTAR, CONTESTAR, ATENDER Y DESISTIR DE RECLAMACIONES, DEMANDAS, RECURSOS, INCIDENTES, DERECHOS DE PETICION, DENUNCIAS, QUERELLAS, ACCIONES DE TUTELA Y EN GENERAL CUALQUIER ACTUACION DE CARACTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, JURISDICCIONAL, ARBITRAL, CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACION SEA PUBLICA O PRIVADA, PERSONA NATURAL O JURIDICA; (D) CELEBRAR TODA CLASE TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, JUDICIALES ARREGLOS. EXTRAJUDICIALES, CON EL PROPOSITO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS OUE A TENER CENCOSUD COLOMBIA S.A. CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ASI COMO ATENDER O ELEVAR RECLAMACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE DE CENCOSUD COLOMBIA S.A. Y DONDE ESTA PUDIERA TENER INTERES EN PASIVA O EN ACTIVA; (E) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMIA S.A. CON FACULTADES PARA CONCILIAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 77 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLAS, QUE SEAN CITADAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O EN INSTANCIAS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES; ASI COMO LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ O ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CUALQUIER DEPARTAMENTOS DEL PAIS; F) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL, DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., CON FACULTADES PARA CONCILIAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 372 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, INCLUYENDO AQUELLAS QUE SEAN CITADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION PERSONERIAS O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES; (G) DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES PARA ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA CADA UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS CON EL PRESENTE PODER, ASI COMO REVOCAR Y SUSTITUIR ESTOS MANDATOS; (H) ATENDER LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 200 Y 201 DEL C.P.C. LAS CUALES PODRA TAMBIEN USAR PARA LAS DILIGENCIAS DONDE SE REQUIERA LA CONFESION; Y (I) EN GENERAL, PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y

7/21/2017 Pág 10 de 28



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTE A CENCOSUD COLOMBIA S.A. ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD SEA PUBLICA O PRIVADA, CON O SIN JURISDICCIONES, PARA LO CUAL PODRA EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. EL PRESENTE PODER TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DE LA PODERDANTE. (SEGUNDO).- QUE LA PODERDANTE CONCURRE A OTORGAR ESTE INSTRUMENTO, PARA OTORGAR PODER GENERAL Y CON FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL A JAVIER JULIAN PEREZ ARIAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CUIDADANIA NO. 1.032.363.571 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 222.697 DEL C.S.J., ABOGADO EN EJERCICIO; PARA QUE INDIVIDUALMENTE CADA UNO DE ELLOS, REPRESENTEN A CENCOSÚD COLOMBIA S.A. EN LOS SIGUIENTES ASUNTOS: (A) REPRESENTE A CENCOSUD COLOMBIA S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL, POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACION DE ORDEN PUBLICO, PRIVADO O DESCENTRALIZADO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, PERSONA NATURAL O JURIDICA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PROCESOS DESDE SU INICIO HASTA FINALIZACION EN TODAS LAS INSTANCIAS REQUERIDAS, GESTIONES, EN QUE SEA CITADA Y/O VINCULADA CENCOSUD COLOMBIA S.A., O QUE TENGA INTERES ACTIVA O PASIVAMENTE; (B) ATENDER CITACIONES Y NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTUACION YA SEA PERSONALMENTE, EN ESTRADOS, POR ESTADO O EDICTOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO DE NOTIFICACION; (C) PRESENTAR, CONTESTAR, ATENDER Y DESISTIR DE RECLAMACIONES, DEMANDAS, RECURSOS, INCIDENTES, DERECHOS DE PETÍCION, DENUNCIAS, QUERELLAS, ACCIONES DE TUTELA Y EN GENERAL CUALQUIER ACTUACION DE CARACTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, JURISDICCIONAL, ARBITRAL, CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACION SEA PUBLICA O PRIVADA, PERSONA NATURAL O JURIDICA; (D) CELEBRAR TODA CLASE DE ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON EL PROPOSITO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS QUE LLEGARE A TENER CENCOSUD COLOMBIA S.A. CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ASI COMO ATENDER O ELEVAR RECLAMACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE DE CENCOSUD COLOMBIA Y DONDE ESTA PUDIERA TENER INTERES EN PASIVA O ACTIVA; (E) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA CON FACULTADES PARA CONCILIAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 77 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLAS QUE SEAN CITADAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, O EN INSTANCIAS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES ASI COMO LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ O ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CUALQUIER DEPARTAMENTOS DEL PAIS; (F) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION A LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., CON FACULTADES PARA CONCILIAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 372 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO; INCLUYENDO AQUELLAS QUE SEAN CITADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, PERSONERIAS O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES; G) ATENDER LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 200 Y 201 DEL C.P.C LAS CUALES TAMBIEN USAR PARA LAS DILIGENCIAS DONDE SE REQUIERA LA CONFESION; Y (H) EN GENERAL, PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y REPRESENTE A CENCOSUD COLOMBIA S.A. ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD SEA PUBLICA O PRIVADA, CON O SIN JURISDICCIONES, PARA LO CUAL PODRA EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. EL PRESENTE PODER TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DE LA PODERDANTE.

CERTIFICA:



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 134 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036804 DEL LIBRO V, COMPARECIO ERIC ELOY BASSET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 350.920 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PRIMERO: CONCURRE A OTORGAR ESTE INSTRUMENTO PARA OTORGAR PODER PARA ASUNTOS LABORALES A: ANA MARIA SALAZAR RINCON, IDENTICFICADA CON CEDULA DE CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 55.156.309, FRANCI ELENA GARCIA GAITAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 55.152.886, DARNELLY ALVAREZ JARAMILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.097.895, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESESNITACION DEL PODERDANTE LLEVE A CABO LAS SIGUIENTES GESTIONES INDIVIDUALMENTE. (A) REPRESENTAR PODERDANTE JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, FUNCIONARIO, O PERSONA, YA SEA NATURAL O JURIDICA; PRESENTAR, CONTESTAR, ATENDER Y DESISTIR DE RECLAMACIONES, DEMANDAS, RECURSOS, INCIDENTES, DERECHOS DE PETICION, DENUNCIAS, QUERELLAS Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTUACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, FUNCIONARIO, O PERSONA, YA SEA NATURAL O JURIDICA DE CARACTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y QUE EN TODOS LOS CASOS RECIBIR NOTIFICACIONES, ATENDER CITACIONES, ABSOLVER INTERROGATORIOS, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y/O REASUMIR, (C) CELEBRAR, CANCELAR Y/O LIQUIDAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, ASI COMO SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE SUSTITUCION PATRONAL, PARA LO CUAL SE RATIFICAN TODOS LOS ACTOS QUE SE HAYAN SURTIDO CON ANTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER; (D) EMITIR Y FIRMAR LAS CERTIFICACIONES DE EMPLEADOS; (E) ATENDER TODO REQUERIMIENTO, SOLICITUD, NOTIFICACION, DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES PARA ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASI COMO REVOCAR, SUSTITUIR Y REASUMIR ESTOS MANDATOS; Y (F) ATENDER TODO REQUERIMIENTO O ASUNTO, REQUERIMIENTO PUBLICO O PRIVADO, PROCESO O RECLAMACION, RELACIONADO CON ASUNTOS DE DERECHO COLECTIVO Y/O SINDICALES. EL PRESENTE PODER RATIFICA TODOS LOS ACTOS QUE LAS APODERADAS HUBIEREN ADELANTADO ANTES DEL OTORGAMIENTO DEL MISMO. EL PRESENTE PODER TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DEL PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 245 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036805, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 3667 DEL 14 DE JUNIO DE 2017 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., BAJO EL REGISTRO 00037550 DEL LIBRO V, COMPARECIO ERIC ELOY BASSET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 350.920 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. SEGUNDO: QUE CONCURRE A OTORGAR ESTE INSTRUMENTO PARA OTORGAR PODER GENERAL PARA ASUNTOS BANCARIOS EN LO TERMINOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION A LAS SIGUIENTES PERSONAS: I. SE DESIGNAN COMO APODERADOS GRUPO A, A LOS SIGUIENTES: ERIC ELOY BASSET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NUMERO 350.920, QUIEN PODRA ACTUAR INDISTINTAMENTE COMO APODERADO A O B, SEGUN LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO NO PODRA ACTUAR SIMULTANEAMENTE COMO APODERADO A Y B EN UN MISMO ACTO; PARA LO CUAL SIEMPRE DEBERA ACTUAR ACOMPAÑADO POR CUALQUIERA DE LOS DEMAS APODERADOS A O B, SEGUN EL CASO. MARTA LUCIA HENAO TIRADO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 35.464.800 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. Y A LAURA JULIANA ARANGO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 63.530.338 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA. II. SE DESIGNAN COMO APODERADOS GRUPO B, A LOS SIGUIENTES: MARIO ALBERTO BARRERA GRANADOS CON NUMERO DE CEDULA 80.034.952 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. Y MAGDA LUCIA URREGO BARRERA CON NUMERO DE CEDULA 51.988.746 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. III. PARA ASUNTOS Y GESTIONES BANCARIAS LLEVADAS A CABO POR EL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS CON ARGENTINA, SE DESIGNAN COMO APODERADOS TIPO



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

A, LAS SIGUIENTES PERSONAS: MARTIN JORGE SCHULZ IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE ARGENTINO AAC453658, QUIEN PODRA ACTUAR INDISTINTAMENTE COMO APODERADO A O B PARA ESTE TIPO DE ASUNTOS, SEGUN LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO NO PODRA ACTUAR SIMULTANEAMENTE COMO APODERADO A Y B PARA ESTOS ASUNTOS EN UN MISMO ACTO; PARA LO CUAL SIEMPRE DEBERA ACTUAR ACOMPAÑADO POR CUALQUIERA DE LOS DEMAS APODERADOS A O B PARA ESTOS ASUNTOS, SEGUN EL CASO. ALEJANDRO CARLOS BAIGUN IDENTIFICADO CON PASAPORTE ARGENTINO 22993338N, IV. PARA COMPARTIDOS CON ARGENTINA, SE DESIGNAN COMO ASUNTOS BANCARIOS APODERADOS TIPO B, LAS SIGUIENTES PERSONAS: GONZALO MIGUEL RAMOS MARIN, IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE ARGENTINO 22430780N Y DIEGO GABRIEL GERARDO IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE ARGENTINO AAB730372. LOS ANTERIORES APODERADOS SOLO PODRAN ACTUAR CONJUNTAMENTE MEDIANTE LA COMPARECENCIA DE UN APODERADO DEL GRUPO A Y UNO DEL GRUPO B O DOS APODERADOS DEL GRUPO A, PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS TRANSACCIONES QUE CONTINUACION SE DESCRIBEN ANTE LA ENTIDAD BANCARIA QUE SEA REQUERIDA. EL LIMITE PARA EL ESQUEMA DE APROBACION MENCIONADO ES DE DE DOLARES NORTEAMERICANOS) POR 2.000.000 (DOS MILLONES TRANSACCION. LOS APODERADOS PODRAN REPRESENTAR AL PODERDANTE PARA LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, TENIENDO EN CUENTA LA FORMA Y LAS LIMITACIONES EXPUESTAS EN EL PARAGRAFO ANTERIOR: (A) FIRMAR DECLARACIONES DE CAMBIO POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA (PARA EL BANCO DE LA REPUBLICA Y DEMAS BANCOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, SUS CASAS CENTRALES, SUCURSALES Y DELEGACIONES EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR DEL PAIS) PARA ESTE CASO COMO EXCEPCION FIRMARA UNO SOLO DE LOS APODERADOS TODA VEZ QUE EL REGIMEN CAMBIARIO COLOMBIANO ASI LO ORDENA; (B) FIRMA DE FORMULARIOS Y TARJETAS DE REGISTRO DE FIRMAS PARA CUENTAS BANCARIAS; (C) SOLICITAR PRESTAMOS Y APERTURAS DE CARTA DE CREDITO Y LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE DE ESTE PROCESO, EN INSTITUCIONES BANCARIAS, FACULTANDOLOS PARA FIRMAR SOLICITUDES, HACER RENOVACIONES O AMORTIZACIONES, SOLICITAR NUEVOS PRESTAMOS Y/O APERTURAS DE CARTAS DE CREDITO, COBRAR Y PERCIBIR, DAR CARTAS DE ADEUDO Y EXIGIR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO; (D) REALIZAR APERTURAS, MODIFICACIONES Y AUTORIZACION DE DISCREPANCIAS DE CARTAS DE CREDITO, REALIZAR INVERSIONES A PLAZO Y REALIZAR SUSCRIPCION Y RESCATES; (E) LIBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR ADQUIRIR, ENAJENAR, CEDER Y NEGOCIAR DE CUALQUIER MODO EN LOS BANCOS Y/O SUCURSALES, TODA CLASE DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, GIROS, VALES, TITULOS DE RENTA, BONOS O CEDULAS HIPOTECARIAS Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO PUBLICO O PRIVADO O PAPELES COMERCIALES, SIN LIMITACION DE TIEMPO NI DE CANTIDAD, INTERVINIENDO COMO PARTE GIRANTE, ACEPTANTE O ENDOSANTE; (F) DAR EN CAUCION TITULOS U OTROS EFECTOS, RENOVAR, AMORTIZAR O CANCELAR PAGARES. LETRAS DE CAMBIO Y OTROS PAPELES DE NEGOCIO; (G) GIRAR EN DESCUBIERTO HASTA LAS SUMAS AUTORIZADAS POR LAS INSTITUCIONES BANCARIAS; (H) FIRMAR LISTADOS DE INSTRUCCIONES QUE LA EMPRESA DE A BANCOS CONTRATADOS PARA PAGO A PROVEEDORES O TERCEROS, CON EL DETALLE DE LOS BENEFICIARIOS Y LOS IMPORTES A ABONAR, QUE SE DEBITARAN DE LA CUENTA CORRIENTE QUE SE INDIQUE; (I) FORMULAR RECLAMOS Y EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO; (J). FORMULAR DECLARACIONES JURADAS PARA EL BANCO DE LA DEMAS BANCOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, SUS CASAS REPUBLICA Y CENTRALES, SUCURSALES Y DELEGACIONES EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR DEL PAIS, (K) ACEPTAR CARTAS ORGANICAS DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EN QUE DEBAN OPERAR, FIRMAR LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LAS OPERACIONES QUE FORMALICEN, Y SE PRESENTEN ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA Y DEMAS BANCOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, SUS CASAS CENTRALES, SUCURSALES Y DELEGACIONES EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR DEL PAIS, ANTE LOS CUALES PODRAN DESEMPAÑAR LOS ACTOS ENCOMENDADOS, EJERCITANDO LAS FACULTADES CONTENIDAS EN ESTE MANDATO Y LAS QUE LES SEAN REQUERIDAS POR LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EN QUE OPEREN;: (L) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, CAJAS O CUENTAS DE AHORRO EN BANCOS



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NACIONALES COMO EXTRANJEROS, EN COLOMBIA COMO EN UN PAIS DEL EXTERIOR; (M) DEPOSITAR EN CUENTAS CORRIENTES, CAJAS O CUENTAS DE AHORRO Y PLAZOS FIJOS, QUE LA MANDANTE POSEA EN BANCOS OFICIALES, BANCOS PRIVADOS EXTRANJEROS Y BANCOS NACIONALES, SUS CASAS MATRICES, CENTRALES, SUCURSALES Y DELEGACIONES DE TODO EL PAIS Y EL EXTERIOR, YA SEA EN MONEDA COLOMBIANA O EXTRANJERA, PUDIENDO GIRAR SOBRE ESOS DEPOSITOS O LOS CONSTITUIDOS CON ANTERIORIDAD O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANDATO POR LA OTORGANTE O POR OTRAS PERSONAS A SU, NOMBRE Y ORDEN, EXTRAYENDOLOS TOTAL O PARCIALMENTE; (N) FIRMAR BOLETAS DE DEPOSITOS O DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE UNA CUENTA A OTRAS; (O) PEDIR Y CONFORMAR LIBRETAS DE CHEQUES; Y (P) FIRMAR SOLICITUDES DE CREDITO, CONTRATO Y PAGARE (TANTO ALTAS COMO MODIFICACIONES DE OPERACIONES YA EXISTENTES). SE DEJA EXPRESA CONSTÂNCIA QUE LOS APODERADOS NO PODRAN OTORGAR PODERES ESPECIALES, NI DELEGAR EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

OUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2373 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2017 INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00037202 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANA MARIA MANTILLA GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.840.398 EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A PRIMERO. QUE LA PODERDANTE CONCURRE A OTORGAR ESTE INSTRUMENTO, PARA OTORGAR PODER GENERAL Y CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL A SONIA ADRIANA PEREZ GUALTEROS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.019.055.598 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 266.280 DEL C.S.J., ABOGADA EN EJERCICIO; HÉCTOR IVAN GUTIERREZ ARANGO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.182.571 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 250.008 DEL C.S.J., ABOGADO EN EJERCICIO; A LAURA MILENA LOPEZ PRADA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.192.940 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 261.355 DEL C.S.J., ABOGADA EN EJERCICIO; ADRIANA LUCIA ÔTERO MARQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.663.151 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 238.928 DEL C.S.J., ABOGADA EN EJERCICIO; Y A JOSE ANTONIO CHACÓN PRADA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.015.406.693 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 202.120 DEL C.S.J., REPRESENTEN A CENCOSUD COLOMBIA S.A. EN LOS SIGUIENTES ASUNTOS: (A) REPRESENTE A CENCOSUD COLOMBIA S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACIÓN DE ORDEN PÚBLICO, PRIVADO O DESCENTRALIZADO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PROCESOS DESDE SU INICIO HASTA FINALIZACIÓN EN TODAS LAS INSTANCIAS REQUERIDAS, GESTIONES, EN QUE SEA CITADA Y/O VINCULADA CENCOSUD COLOMBIA S.A., O QUE TENGA INTERÉS ACTIVA O PASIVAMENTE; (B) ATENDER CITACIONES Y NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTUACIÓN YA SEA PERSONALMENTE, EN ESTRADOS, POR ESTADO O EDICTOS. O CUALQUIER OTRO MEDIO DE NOTIFICACIÓN; (E) PRESENTAR, CONTESTAR, ATENDER Y DESISTIR DE RECLAMACIONES, DEMANDAS, RECURSOS, INCIDENTES, DERECHOS DE PETICIÓN, DENUNCIAS, QUERELLAS, ACCIONES DE TUTELA Y EN GENERAL CUALQUIER ACTUACIÓN DE CARÁCTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, JURISDICCIONAL, ARBITRAL, CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACIÓN SEA PÚBLICA O PRIVADA PERSONA NATURAL O JURÍDICA; (D) CELEBRAR TODA CLASE ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON EL PROPÓSITO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS QUE LLEGARE A TENER CENCOSUD COLOMBIA S.A S.A. CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ASÍ ATENDER O ELEVAR RECLAMACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE DE CENCOSUD COLOMBIA S.A. Y DONDE ESTA PUDIERA TENER INTERÉS EN PASIVA O EN ACTIVA; (E) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS OUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., CON

7/21/2017



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FACULTADES PARA CONCILIAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLAS QUE SEAN CITADAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO O ENTIDAD OUE HAGA SUS VECES, O EN INSTANCIAS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES; ASÍ COMO LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ O ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CUALQUIER DEPARTAMENTOS DEL PAÍS; (F) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., CON FACULTADES, PARA CONCILIAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL, PROCESO; INCLUYENDO AQUELLAS QUE SEAN CITADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PERSONERÍAS O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES; (9) ATENDER LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONFESAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 194, 197, 200 Y 201 DEL C.P.C LAS CUALES TAMBIÉN USAR PARA LAS DILIGENCIAS DONDE SE REQUIERA LA CONFESIÓN; Y (H) RECIBIR SUMAS DE DINERO O TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO A FAVOR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A.(I) EN GENERAL, PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y REPRESENTE A CENCOSUD COLOMBIA S.A. ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD SEA PÚBLICA O PRIVADA, CON O SIN JURISDICCIONES, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER CUALQUIERA; DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS APODERADOS NO PODRÁN SUSTITUIR, NI DELEGAR EN NINGÚN CASO SI PRESENTE PODER. EL PRESENTE PODER TERMINARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA POR LIBRE REVOCACIÓN POR PARTE DE LA PODERDANTE. EL PODER ANTES DESCRITO DEBERÁ INSCRIBIRSE EN LA MATRÍCULA MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DEL PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2588 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00037243 COMPARECIO ANA MARÍA MANTILLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.840.398, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL Y CON FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL A ISABEL GONZALEZ BARON, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 20.408.030 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 92113 DEL C.S.J., PARA QUE REPRESENTE A CENCOSUD COLOMBIA SA. EN LOS SIGUIENTES ASUNTOS: (A) REPRESENTAR A CENCOSUD COLOMBIA S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JUDICIAL EN LA JURISDICCIÓN PENAL Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, ESTO ES, ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, JUECES PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO, JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y TRIBUNALES SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL - SALA PENAL, FISCALÍAS SECCIONALES Y ESPECIALIZADAS DELEGADAS, FISCALÍAS LOCALES DELEGADAS, CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI, POLICÍA NACIONAL, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, FUNCIONARIO Y CORPORACIÓN DE ORDEN PÚBLICO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, EN TODAS LAS INSTANCIAS REQUERIDAS O GESTIONES EN QUE SEA CITADA O VINCULADA LA SOCIEDAD CENCOSUD COLOMBIA S.A., O QUE TENGA INTERÉS ACTIVA O PASIVA, INCLUIDA LA DEFENSA DE SUS DEPENDIENTES QUE SEAN OBJETO DE ACCIONES PENALES EN SU CONTRA, CON OCASIÓN DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y EN DEFENSA DEL PATRIMONIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA; (B) FORMULAR DENUNCIAS PENALES, QUERELLAS PENALES, DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA EN EL ÁREA DE REPRESENTACIÓN; (C) PRESENTAR LA ESTIMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN LOS CASOS MOTIVO DE INVESTIGACIÓN A SOLICITUD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN O SUS DELEGADOS; O, CUALQUIERA OTRA AUTORIDAD ASÍ COMO DEFENSORES Y PROCESADOS; (D) ATENDER LAS COMPETENTE,



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CITACIONES QUE CORRESPONDAN AL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS JUICIOS ORALES Y DILIGENCIAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; (E) DESISTIR EN LOS ASUNTOS DERIVADOS DE ACCIONES PENALES Y CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; (F) SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN Y/O RESTITUCIÓN DE LOS BIENES, MERCANCÍAS Y RECURSOS INCAUTADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; (G) CELEBRAR TODA CLASE DE TRANSACCIONES O CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DENTRO DEL MARCO DEL MARCO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y EN LOS EVENTOS QUE TAL ACTUACIÓN SEA PROCEDENTE; (H) SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO DE LOS BIENES DE LOS IMPUTADOS, EN LOS EVENTOS A QUE HAYA LUGAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS CAUSADOS CON EL DELITO; (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES Y TODAS AQUELLAS DONDE LAS AUTORIDADES JUDICIALES CONVOQUEN A CENCOSUD COLOMBIA S.A. O ESTA ACTUE EN CONDICIÓN DE CONVOCANTE CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 137 DE LA LEY 906/04., (J) PROMOVER EL INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 102 Y SIGUIENTES DE LA LEY 906/04 EN LOS EVENTOS A QUE HAYA LUGAR, CONTANDO CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR EN LA OPORTUNIDAD A QUE SE REFIERE EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 906/04; (K) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUDIENCIAS EN QUE SE DESARROLLE EL JUICIO ORAL, ESTO ES, AUDIENCIAS PARA INDIVIDUALIZACIÓN DE PENA Y SENTENCIA, AUDIENCIA PARA FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN, AUDIENCIAS PREPARATORIAS, AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL, AUDIENCIAS DE FALLO, AUDIENCIAS DE PRECLUSIÓN DE INVESTIGACIÓN; (L) REPRESENTAR A CENCOSUD COLOMBIA S.A. EN LO QUE SEA PROCEDENTE EN LOS MECANISMOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 518 Y SIGUIENTES DE LA LEY 906/04 (CONCILIACIÓN PRE PROCESAL, CONCILIACIÓN EN EL INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL Y LA MEDIACIÓN); (M) ACTUAR EN LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDA ANTE LOS JUECES PENALES PARA ADOLESCENTES Y EN ESPECIAL LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 169 A 174 DE LA LEY 1098/06; (N) SOLICITAR, RECIBIR DINERO EN EFECTIVO O TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL EN LOS CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, CENTRO DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES Y EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; (O) HACER EFECTIVOS LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DERIVADOS DE LA REPARACIÓN INTEGRAL DE PERJUICIOS EN LAS INVESTIGACIONES POR AFECTACIÓN PATRIMONIAL A LA SOCIEDAD CENCOSUD COLOMBIA SA; DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES PARA ASUNTOS PENALES EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE CENCOSUD COLOMBIA S.A., DENTRO DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER, ASÍ COMO REVOCAR Y SUSTITUIR ESTOS MANDATOS; Y (Q) EN GENERAL, PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y REPRESENTE A CENCOSUD COLOMBIA S.A., ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD SEA PÚBLICA O PRIVADA, CON O SIN JURISDICCIONES, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. EL PRESENTE PODER TERMINARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA POR LIBRE REVOCACIÓN POR PARTE DE LA PODERDANTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01143787 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA

OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS

PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626

7/21/2017

RUES Registro linico Empresarist y Social (Gimaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNÚM DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02110124 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MORENO SANCHEZ CARLOS EMILIO

C.C. 000000079302749

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02223456 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CARRILLO CAMARGO ELKIN JAIR

C.C. 000001024470340

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1000000 DE REPRESENTACION LEGAL DEL 21 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITO EL 28 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01153601 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EASY HOLLAND B V

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE ENERO DE 2010, INSCRITO EL 15 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01354406 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CENCOSUD INTERNACIONAL LTDA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 4 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 9 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01451564 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CENCOSUD S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITO EL 14 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01859840 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CENCOSUD INTERNACIONAL LTDA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-12-23 CERTIFICA:

ACLARACION DE SITUACION DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2010 CON EL NO. 01354406 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ DESDE EL 7 DE DICIEMBRE DE 2009.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2011 CON EL NO. 01451564 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ DESDE EL 1 DE JULIO DE 2010.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : JUMBO TITAN

MATRICULA NO : 02227057 DE 22 DE JUNIO DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION: AK 72 NO. 83 04 LC 1 23

TELEFONO : 6579797

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

Pág 17 de 28



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1582 DEL 6 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00141545 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2014-0083 DE LÓPEZ ÁLVAREZ Y CIA S.C.A., CONTRA CENCOSUD COLOMBIA S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO CALLE 80

MATRICULA NO: 01836151 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : AC 80 NO. 69 Q 50

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE: ESTACION DE SERVICIO AV CIUDAD DE CALI MATRICULA NO: 01905064 DE 12 DE JUNIO DE 2009 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : AK 86 NO. 15 A 80

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO ALQUERIA

MATRICULA NO: 01921614 DE 13 DE AGOSTO DE 2009 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION: AK 68 NO. 38 B 19 SUR

TELEFONO : 6579797

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO SEVILLANA

MATRICULA NO: 01905066 DE 12 DE JUNIO DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: CL 45 A SUR NO. 59 A 35

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE: METRO SOACHA

MATRICULA NO: 01569634 DE 15 DE FEBRERO DE 2006 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: CR 7 NO. 32 25

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO PRIMERA DE MAYO MATRICULA NO : 01983762 DE 20 DE ABRIL DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION: TV 72 NO. 35 09 SUR

TELEFONO : 6579797



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO EXPRESS CEDRITOS CALLE 140

MATRICULA NO: 02044428 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CL 140 NO. 10 A 19

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO TINTALITO

MATRICULA NO : 01836136 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: AV CARRERA 86 NO. 40B-69 SUR

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO CALLE 190

MATRICULA NO : 02128184 DE 5 DE AGOSTO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CR 7 NO. 190 50

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO BULEVAR NIZA

MATRICULA NO: 01941677 DE 28 DE OCTUBRE DE 2009 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CR 52 NO. 125 A 59

TELEFONO: 6579797

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE: METRO EXPRESS CALLE 45

MATRICULA NO : 02128189 DE 5 DE AGOSTO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: AV CARACAS CR 14 NO. 45 05

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO EXPRESS SURTIFRUVER AV SUBA MATRICULA NO : 02212583 DE 10 DE MAYO DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: AV SUBA NO. 128 B 84

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO EXPRESS ANTIGUO COUNTRY CALLE 85 MATRICULA NO : 02108041 DE 13 DE JUNIO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

7/21/2017 Pág 19 de 28



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: CL 85 NO. 20 24

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE: METRO EXPRESS SURTIFRUVER AV 9

MATRICULA NO : 02146103 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : AV 9 NO. 137 00

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO SAN CAYETANO CON CALLE 26 MATRICULA NO : 01836140 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: CALLE 46 A NO 85A-51

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO BOSA

MATRICULA NO : 01747490 DE 17 DE OCTUBRE DE 2007 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: CR 92 NO. 60 90 SUR

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO ALAMOS

MATRICULA NO: 01968649 DE 25 DE FEBRERO DE 2010 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: CL 72 NO. 91 A 45

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO SUBA

MATRICULA NO : 01431376 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2004 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CL 146 NO. 106 20

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO AUTOPISTA SUR

MATRICULA NO : 01254543 DE 12 DE MARZO DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: AC 57 R SUR NO. 72 20

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

7/21/2017 Pág 20 de 28



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : METRO EXPRESS COUNTRY CALLE 85

MATRICULA NO : 02044429 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: CL 85 NO. 13 85

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO EXPRESS CORFERIAS

MATRICULA NO : 02254626 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CR 33 NO. 25 C 28

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIOS SOACHA TERREROS MATRICULA NO : 02044433 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: CR 2 NO. 36-81 SAN MATEO

TELEFONO: 6579797

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO BANDERAS

MATRICULA NO : 01856304 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2008 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CL 6 NO. 78 A 68

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO MARRUECOS

MATRICULA NO : 01805421 DE 27 DE MAYO DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: DG 49 A SUR NO. 17 59 89

TELEFONO: 6579797

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : ADMINISTRACION CENTRAL

MATRICULA NO : 01845457 DE 17 DE OCTUBRE DE 2008 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : AV 9 # 125 - 30

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : EASY EL CORTIJO

MATRICULA NO: 01845459 DE 17 DE OCTUBRE DE 2008 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: CLL 78 B NO. 114A-62

TELEFONO : 6579797

7/21/2017 Pág 21 de 28



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL: ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : EASY AMERICAS

MATRICULA NO: 01956283 DE 20 DE ENERO DE 2010 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: AV AMERICAS NO. 68 94

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : EASY CENTRO MAYOR

MATRICULA NO : 01956286 DE 20 DE ENERO DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION: CL 38 A SUR NO. 34 D 50

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO CHIA BAZAAR

MATRICULA NO: 02531419 DE 9 DE ENERO DE 2015 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION: VRD BOJACA AV PASEO DE LOS ZIPAS COSTADO OCCIDENTAL

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : EASY NORTE

MATRICULA NO: 01934372 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: CL 175 NO. 22 13 TELEFONO: 6579797

DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : EASY SOACHA

MATRICULA NO : 02367276 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CR 2 No. 36 81

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : EASY CALLE 13

MATRICULA NO: 02367278 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CR 71 NO. 17 A 11

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : METRO EXPRESS CALLE 125

MATRICULA NO : 02668276 DE 18 DE MARZO DE 2016 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

7/21/2017 Pág 22 de 28



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : AV 9 NO. 125 - 30

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : JUMBO PLAZA CENTRAL

MATRICULA NO : 02724463 DE 23 DE AGOSTO DE 2016 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION: CR 65 NO. 11 - 50 LC 1 - 34 CC PLAZA CENTRAL

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ANA.MANTILLA@CGNCOSUD.COM.CO

NOMBRE : METRO EXPRESS ALHAMBRA

MATRICULA NO: 02254628 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION: CL 116 NO. 53 A 42 LC 4

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO SANTA ANA

MATRICULA NO: 01356460 DE 17 DE MARZO DE 2004 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: CL 110 NO. 9 A 10 70

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO HAYUELOS

MATRICULA NO: 01123535 DE 30 DE AGOSTO DE 2001 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: AK 86 NO. 19 A 50

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO BOSA

MATRICULA NO: 01836139 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION: CR 92 NO. 60 90 SUR

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@censosud.com.co

NOMBRE : JUMBO CHIA

MATRICULA NO : 01431374 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2004 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: CL 19 NO. 2 E 71

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO AUTOSUR MATRICULA NO: 01836142 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: AUT SUR NO. 77 A 18 TELEFONO: 6579797 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co ************ NOMBRE: JUMBO CARRERA 30 MATRICULA NO: 01092411 DE 31 DE MAYO DE 2001 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: CR 30 NO. 18 10 TELEFONO: 6579797 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co ********** NOMBRE : METRO EXPRESS CALLE 95 MATRICULA NO: 02100147 DE 23 DE MAYO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: CL 95 NO. 13 55 TELEFONO: 6579797 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co ********** NOMBRE: METRO EXPRESS JAVERIANA 45 MATRICULA NO: 02259748 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: CR 7 NO. 45 10 TELEFONO: 6579797 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co NOMBRE: METRO EXPRESS CALLE 148 MATRICULA NO: 02166763 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: AK 19 NO. 148 38 TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C. EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co *********************************** NOMBRE: METRO EXPRESS CARACAS CON 49 MATRICULA NO: 02108036 DE 13 DE JUNIO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: AV CARACAS CR 14 NO. 49 55 TELEFONO : 6579797 DOMICILIO : BOGOTA D.C. EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co ********************** NOMBRE: ESTACION DE SERVICIO EL TREBOL CON CALLE 57

7/21/2017 Pág 24 de 28

MATRICULA NO : 01868109 DE 6 DE FEBRERO DE 2009 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

TELEFONO: 6579797

DIRECCION: CL 57 R SUR NO. 76 A 77



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO SANTA FE

MATRICULA NO : 01589605 DE 12 DE ABRIL DE 2006 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CL 185 NO. 45 03

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO CALLE 170

MATRICULA NO : 01035513 DE 29 DE AGOSTO DE 2000 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CL 170 NO. 64 42

TELEFONO: 6672000 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO ALQUERIA

MATRICULA NO: 01962689 DE 8 DE FEBRERO DE 2010 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: AV 68 No. 38 B 18 SUR

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO HAYUELOS CON AV CIUDAD CALI

MATRICULA NO: 01836147 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: CR 86 NO. 19 A 50 TELEFONO: 6579797

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO 20 DE JULIO

MATRICULA NO : 01198903 DE 23 DE JULIO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: CR 10 NO. 30 B 20 SUR

TELEFONO: 3661139
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO CALLE 100

MATRICULA NO : 01856303 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2008 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: TV 55 NO. 98A -66 LC 102

TELEFONO: 6356266
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : METRO ZIPAQUIRA

MATRICULA NO : 01680675 DE 6 DE MARZO DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CALLE 8 N° 21-154

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO CARRERA 30 CON CALLE 18 MATRICULA NO : 01836146 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CR 32 NO. 18 10

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO FONTIBON

MATRICULA NO : 01700254 DE 4 DE MAYO DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CL 17 NO. 122 58

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : EASY GAITAN CORTEZ

MATRICULA NO: 02369554 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: CL 58 D SUR NO. 51 35

TELEFONO: 6579797

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO LA 24 CON CALLE 5 B MATRICULA NO : 01888926 DE 20 DE ABRIL DE 2009 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: CRA 24 No. 5B - 40

TELEFONO: 6579797

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE: METRO EXPRESS CALLE 93

MATRICULA NO : 02157954 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CR 15 NO. 93 47

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL : ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO SAN CAYETANO

MATRICULA NO : 01728087 DE 10 DE AGOSTO DE 2007 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CL 46 NO. 85 A 51

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO CALLE 170

MATRICULA NO: 01836150 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CALLE 170 N° 64-47

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : METRO TINTALITO

MATRICULA NO : 01522729 DE 24 DE AGOSTO DE 2005 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: CR 86 B NO. 42 B 54 SUR

TELEFONO: 6579797 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE : JUMBO CALLE 80

MATRICULA NO : 00881654 DE 17 DE JULIO DE 1998

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : AC 80 NO. 69 Q 50

TELEFONO: 6387000 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1583 DEL 6 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 12 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00141498 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2014-0083 DE LOPEZ ALVAREZ Y CIA S.C.A., CONTRA CENCOSUD COLOMBIA S.A., SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : METRO EXPRESS SURTIFRUVER AUTONORTE

MATRICULA NO : 02146100 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 DIRECCION : CL 164 NO. 42 40

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co

NOMBRE: METRO EXPRESS CARRERA 3

MATRICULA NO : 02259756 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 DIRECCION: CR 3 NO. 20 38

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ANA.MANTILLA@CENCOSUD.COM.CO

NOMBRE : METRO EXPRESS CIUDAD SALITRE

MATRICULA NO : 02259753 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: AC 24 NO. 69 C 19 LC 2 IN 5

TELEFONO: 6579797
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ana.mantilla@cencosud.com.co



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE JUNIO DE 2007 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE JULIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

7/21/2017